

DISPONE TERMINO DE PERMISO EN BIEN  
NACIONAL DE USO PÚBLICO A PRISCILA  
DONOSO HERRERA.

RECOLETA,

15 FEB. 2024

RESOLUCIÓN N° 872 /2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso Municipal N°294 de fecha 05 de febrero de 2024 y carta redactada por doña Priscila Donoso Herrera, informando la devolución voluntaria de su permiso de uso de B.N.U.P correspondiente a Quiosco ubicado en Avenida Einstein frente al N°202, en la comuna de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia a don Antonio Ramírez Vergara.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.-**DISPÓNGASE el término**, a contar del primer semestre de 2024, al permiso de uso de Bien Nacional de Uso Público autorizado a doña **Priscila Donoso Herrera**, RUT N°14.150.394-4, con su respectiva **Patente Municipal rol N°5-106636**, correspondiente a permiso de uso de B.N.U.P. de Quiosco ubicado en Avenida Einstein frente al N°202, en la comuna de Recoleta. Lo anterior, en consideración a carta informando la devolución voluntaria de su permiso.

2.-**NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, por el Departamento de Vía Pública, a la solicitante previamente individualizada con el objeto que tome conocimiento de la presente Resolución, a su vez, haga retiro de la estructura instalada en el Bien Nacional de Uso Público, el plazo para el retiro se establece hasta el **29.02.2024**.

3.-**El Departamento de Cobros y Enrolamientos** deberá cursar las modificaciones atinentes a lo prescrito por la presente resolución, en el sistema computacional Municipal.

4.-**El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana**, deberá verificar la liberación del B.N.U.P anteriormente señalada en el punto 1° de la presente Resolución.

5.-**El Departamento de Operaciones y Emergencias de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato**, deberá hacer retiro del Quiosco anteriormente señalado en el punto 1° de la presente Resolución una vez vencido el plazo otorgado en el punto segundo del presente documento.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaria Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamiento, Departamento de Vía Pública, Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato y a interesada.



KEMENY MENESES MATELUNA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ANTONIO RAMÍREZ VERGARA  
DIRECTOR(S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARV / LGQ / JCD / amh

2164656